

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

##### **Acuerdo de 27/06/2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Arcas del Villar por la de Arcas. [2013/8040]**

El Pleno del Ayuntamiento de Arcas del Villar (Cuenca), en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de modificar el actual nombre del municipio de Arcas del Villar por el de Arcas, con el objetivo de recobrar así su denominación histórica.

Se han emitido los informes de la Diputación Provincial de Cuenca y de la Real Sociedad Geográfica, ambos en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación en la reunión de 27 de junio de 2013, este Consejo de Gobierno,

Acuerda:

Primero. Aprobar el cambio de denominación del municipio de Arcas del Villar por la de Arcas, que será efectiva a partir de su anotación en el Registro de Entidades Locales del Estado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y su comunicación a la Administración General del Estado.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 27 de junio de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno  
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR